



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2022
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
42º período de sesiones
23 de enero a 3 de febrero de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Benin

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Siglas y abreviaturas

ACAI	Autoridad Central en materia de Adopciones Internacionales
APB	Organismo de Administración Penitenciaria de Benin
ARCH	Plan de Seguridad para el Fortalecimiento del Capital Humano
BAC	Bachillerato
BEPC	Certificado de Estudios del Primer Ciclo
CBDH	Comisión de Derechos Humanos de Benin
CENA	Comisión Nacional Electoral Autónoma
CNE	Consejo Nacional de Educación
CNSAIIIDH	Comité Nacional de Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos
CRIET	Tribunal para la Represión de Delitos Económicos y del Terrorismo
DGT	Dirección General de Trabajo
DPAF	Dirección de Planificación, Administración y Finanzas
EPU	Examen Periódico Universal
INF	Instituto Nacional de la Mujer
LAE	Línea Telefónica de Asistencia a los Niños
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAAAJRC II	Proyecto de Apoyo a la Mejora del Acceso a la Justicia y la Rendición de Cuentas, fase 2
PAG	Programa de Acción del Gobierno
PND	Plan Nacional de Desarrollo
RAVIP	Censo Destinado a Identificar a las Personas
SIDoFFE-NG	Sistema Integrado de Datos sobre la Familia, la Mujer y el Niño-Nueva Generación

Introducción

1. Benin ha emprendido en estos últimos años un proceso de reformas inclusivas y transparentes con miras a consolidar el estado de derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.
2. Estas reformas se traducen en una mayor implicación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, la mejora de las condiciones de vida de la población y la simplificación de los trámites de acceso a la función pública.
3. En el presente informe se analiza la evolución del contexto nacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Se detalla también la aplicación de las recomendaciones establecidas en el último examen, los nuevos mecanismos, los logros, las mejores prácticas y las limitaciones en el ámbito de la promoción y protección de estos derechos.

I. Proceso de elaboración del informe

4. El presente informe se ha preparado en aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, y de la resolución 5/1 (párr. 15 a)) del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007. Se ha elaborado con arreglo a las Directrices Generales Revisadas para la Preparación de la Información en el Marco del Examen Periódico Universal (EPU) (decisión 17/119).
5. El informe se basa en las recomendaciones anteriores formuladas con respecto a Benin. El proceso de redacción de este informe se inició en un taller de recopilación de datos en el que participaron las estructuras estatales, la Comisión de Derechos Humanos de Benin (CBDH) y las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan su labor en la esfera de los derechos humanos.
6. El proyecto de informe fue elaborado por un grupo de trabajo restringido, integrado por los coordinadores de varios ministerios del sector y miembros del Comité Nacional de Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos (CNSAIIIDH), durante un taller técnico de redacción. Posteriormente fue examinado y validado por los órganos estatales, la Institución Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil en un seminario nacional.
7. El proceso fue coordinado por el Ministerio de Justicia y Legislación y contó con el respaldo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante el Proyecto de Apoyo a la Mejora del Acceso a la Justicia y la Rendición de Cuentas, fase 2.

II. Evolución del marco normativo, institucional y programático

8. Desde el ciclo de examen anterior, la República de Benin ha tomado varias medidas destinadas a reforzar su marco legislativo, institucional y programático de promoción y protección de los derechos humanos.

A. Marco normativo

Constitución

9. Con la aprobación de la Ley núm. 2019-40, de 7 de noviembre de 2019, se modificó la Ley núm. 90-32, de 11 de diciembre de 1990, relativa a la Constitución de la República de Benin, y se consiguieron las siguientes mejoras:
 - Dar carácter constitucional a la abolición de la pena de muerte¹.
 - Otorgar mayor representatividad a las mujeres en la Asamblea Nacional².
 - Crear el puesto de Vicepresidente de la República³.

- Establecer un Tribunal de Cuentas⁴.
- Limitar los mandatos nacionales (los diputados no pueden desempeñar más de tres mandatos parlamentarios, sucesivos o no)⁵.
- Armonizar los mandatos electivos e instaurar elecciones generales⁶.
- Incorporar a la Constitución las zonas tribales tradicionales⁷.

Instrumentos internacionales

10. Benin ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales:

- El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el 11 de diciembre de 2020.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el 27 de septiembre de 2019.
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad, el 6 de septiembre de 2019.
- El tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el 19 de agosto de 2019.
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el 6 de julio de 2018.
- El Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, el 28 de junio de 2018.
- La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, el 19 de marzo de 2018.
- La Convención de la Unión Africana sobre la Cooperación Transfronteriza, en 2018.

Armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales

11. Benin persevera en sus esfuerzos por ajustar su legislación a las normas internacionales en materia de derechos humanos. Se ha reforzado por ello el marco jurídico general, mediante la adopción de:

Textos legislativos

- Ley núm. 2022-04 de 16 de febrero de 2022 sobre Higiene Pública.
- Ley núm. 2022-01 de 25 de enero de 2022 sobre la Enseñanza y la Formación Técnicas y Profesionales.
- Ley núm. 2021-14 de 20 de diciembre de 2021 relativa al Código de la Administración Territorial.
- Ley núm. 2021-13 de 20 de diciembre de 2021 que modifica y complementa la Ley núm. 2002-07 de 24 de agosto de 2004 relativa al Código de la Persona y la Familia.
- Ley núm. 2021-09 de 22 de octubre de 2021 sobre la Protección del Patrimonio Cultural.
- Ley núm. 2021-12 de 21 de octubre de 2021 que modifica y complementa la Ley núm. 2003-04 de 3 de marzo de 2003 relativa a la Salud Sexual y Reproductiva.
- Ley núm. 2021-11 de 21 de octubre de 2021 relativa a las Medidas Especiales de Castigo de los Delitos Cometidos en razón del Sexo y la Protección de la Mujer.
- Ley núm. 2020-37 de 3 de febrero de 2021 sobre la Protección de la Salud.
- Ley núm. 2021-01 de 3 de febrero de 2021 sobre la Bioseguridad.
- Ley núm. 2021-03 de 1 de febrero de 2021 relativa a la Organización de las Actividades Farmacéuticas.

- Ley núm. 2021-02 de 1 de febrero de 2021 que modifica y complementa la Ley de 2 de julio de 2018 sobre los Arrendamientos de Viviendas.
- Ley núm. 2020-35 de 6 de enero de 2021 que modifica la Ley núm. 2017-20 de 20 de abril de 2018 relativa al Código del Sector Digital.
- Ley núm. 2020-34 de 6 de enero de 2021 sobre las Disposiciones Especiales de Simplificación y Digitalización de las Inscripciones en el Registro Civil.
- Ley núm. 2020-26 de 29 de septiembre de 2020 relativa a la Contratación Pública.
- Ley núm. 2020-23 de 29 de septiembre de 2020 que modifica y complementa la Ley núm. 2012-15 de 18 de marzo de 2013 sobre el Código de Procedimiento Penal.
- Ley núm. 2020-25 de 2 de septiembre de 2020 que modifica la Ley núm. 2018-17 de 25 de julio de 2018 relativa a la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.
- Ley núm. 2020-08 de 23 de abril de 2020 sobre la Modernización de la Justicia.
- Ley núm. 2020-09 de 23 de abril de 2020 sobre la Creación, Misión, Organización y Funcionamiento del Alto Comisariado para la Prevención de la Corrupción.
- Ley núm. 2019-45 de 25 de noviembre de 2019 sobre el Estatuto de la Oposición.
- Ley núm. 2019-43 de 15 de noviembre de 2019 relativa al Código Electoral.
- Ley núm. 2019-41 de 15 de noviembre de 2019 sobre la Carta de los Partidos Políticos.
- Ley núm. 2019-39 de 7 de noviembre de 2019 sobre la Amnistía para los Delitos, Faltas y Contravenciones Cometidos durante las Elecciones Legislativas de abril de 2019.
- Ley núm. 2019-11 de 25 de febrero de 2019 sobre el Fortalecimiento Jurídico y Judicial de la Gobernanza Pública.
- Ley núm. 2018-16 de 26 de diciembre de 2018 relativa al Código Penal.
- Ley núm. 2018-35 de 5 de octubre de 2018 que modifica y complementa la Ley núm. 2015-18 de 1 de septiembre de 2017 sobre el Estatuto General de la Función Pública.
- Ley núm. 2018-14 de 28 de junio de 2018 que modifica y complementa la Ley núm. 2012-15 relativa al Código de Procedimiento Penal.
- Ley núm. 2017-44 de 5 de febrero de 2018 sobre Recopilación de Información.

Textos Reglamentarios

- Decreto núm. 2022-72 de 9 de febrero de 2022 que fija las Modalidades de Creación, Organización y Funcionamiento de los Centros de Acogida y Protección del Niño.
- Decreto núm. 2021-391 de 21 de julio de 2021 relativo a la Creación y Aprobación de los Estatutos del Instituto Nacional de la Mujer.
- Decreto núm. 2021-183 de 28 de abril de 2021 sobre el Nombramiento del Líder de la Oposición.
- Decreto núm. 2020-522 de 4 de noviembre de 2020 relativo a las Atribuciones, Organización y Funcionamiento de la Autoridad Central de Adopciones Internacionales.
- Decreto núm. 2020-432 de 16 de septiembre de 2020 que establece las Condiciones del Ejercicio y las Modalidades de Control de los Organismos de Adopción.
- Decreto núm. 2020-29 de 8 de marzo de 2020 relativo a la Implantación del Marco Institucional de Aplicación de la Estrategia Nacional para la Enseñanza y la Formación Técnicas y Profesionales.

- Decreto núm. 2020-100 de 26 de febrero de 2020 sobre la Aplicación del Registro Nacional de Personas Físicas.
- Decreto núm. 2020-99 de 26 de febrero de 2020 relativo al Número Personal de Identificación.
- Decreto núm. 2019-456 de 16 de octubre de 2019 relativo a las Atribuciones, Organización y Funcionamiento de los Órganos Disciplinarios.
- Decreto núm. 2019-457 de 16 de octubre de 2019 sobre las Atribuciones, Composición y Modo de Funcionamiento de las Comisiones Administrativas Paritarias.
- Decreto núm. 2019-8 de 9 de enero de 2019 relativo a la Creación de la Agencia Nacional de Protección Social.
- Decreto núm. 2018-529 de 14 de noviembre de 2018 sobre la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad de los Sistemas de Información.
- Decreto núm. 2018-395 de 29 de agosto de 2018 relativo a la Creación del Consejo Nacional de Educación (CNE).
- Decreto núm. 2018-206 de 6 de junio de 2018 sobre la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de la Agencia Nacional de Identificación de las Personas.
- Decreto núm. 2018-95 de 30 de marzo de 2018 relativo a la Creación de la Agencia Nacional de Construcción de Infraestructuras del Sector de la Educación.
- Decreto núm. 2017-572 de 13 de diciembre de 2017 relativo a la Creación, Organización y Funcionamiento del Organismo de Administración Penitenciaria de Benin.
- Orden núm. 33/MTFP/DC/SGM/DAFP/SA/ 036SGG19 de 26 de noviembre de 2019 relativa al Reglamento Interno del Consejo Nacional de Disciplina.
- Orden núm. 34/MEMP/DC/SGM/CTJ/DEP/SP/SA 025SGG18 relativa a la Modificación del Reglamento Interno de los Centros Públicos y Privados de Enseñanza Preescolar y Primaria.

B. Marco institucional

Institución Nacional de Derechos Humanos

12. La Comisión de Derechos Humanos de Benin (CBDH) inició sus actividades el 3 de enero de 2019. La Institución goza de autonomía de gestión administrativa y financiera. El 18 de marzo de 2022 obtuvo el estatuto «A» a nivel mundial y el 14 de noviembre de 2021, el estatuto de afiliado ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Desde 2019, esta institución ha publicado varios informes anuales e informes *ad hoc* sobre la situación de los derechos humanos.

Otros logros

13. Entre los otros logros es preciso citar:
- La institucionalización de un Consejo Electoral y de una Dirección General de las Elecciones, dependientes de la Comisión Nacional Electoral Autónoma (CENA).
 - El nombramiento del líder de la oposición.
 - La puesta en marcha de una línea telefónica de asistencia a los niños (LAE, línea 138).
 - El establecimiento de la Agencia Nacional de Identificación de las Personas (ANIP).
 - La creación del Instituto Nacional de la Mujer (INF).
 - El establecimiento de la Policía Republicana.

- La puesta en marcha de la Autoridad Central en materia de Adopciones Internacionales (ACAI).
- La creación de un Alto Comisariado para la Prevención de la Corrupción.
- El refuerzo de las capacidades operativas del CNE.
- El inicio de las actividades del Sistema Integrado de Datos sobre la Familia, la Mujer y el Niño-Nueva Generación (SIDoFFE-NG).

C. Políticas públicas

Programa de Acción del Gobierno (PAG) (2016-2021)

14. El primer pilar de este Programa está basado en los siguientes puntos esenciales:
 - Sensibilización de la población y de la clase política en materia de buena gobernanza
 - Fortalecimiento de la unidad nacional
 - Afirmación de la autoridad del Estado
 - Credibilidad del Estado
15. El segundo pilar se basa en:
 - La reactivación de la economía con inversiones masivas en los sectores generadores de crecimiento
 - La buena gestión de las finanzas públicas
 - La implantación de infraestructuras básicas indispensables para el desarrollo socioeconómico
 - La reconstrucción de la escuela beninesa
 - El fomento del arte, la cultura y la artesanía
16. El tercer pilar se articula en torno:
 - Al despegue de grandes proyectos de estructuración en todas las comunidades
 - A la reforma del sistema de salud
 - A la mejora progresiva de las condiciones de vida de la población
17. A tenor de los resultados obtenidos tras concluir la aplicación del primer programa, el Gobierno de Benin tiene intención de proseguir las actuaciones emprendidas a través del PAG (2021-2026).

Plan Nacional de Desarrollo (PND)

18. El PND (2018-2025) es fruto de la visión prospectiva Benin ALAFIA 2025, formulada en los siguientes términos: “Benin es, en 2025, un país de vanguardia, un país bien gobernado, un país unido y en paz, con una economía próspera y competitiva, de influencia cultural y bienestar social”.
19. Su meta global consiste en convertir a la agroindustria y a los servicios en el motor de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.
20. Sus objetivos estratégicos se basarán en los tres ejes fundamentales siguientes:
 - Diversificación de la producción agrícola, respaldada por el desarrollo de los servicios
 - Transformación agroindustrial y fomento intensivo de los servicios
 - Aprovechamiento de los conocimientos mediante las innovaciones y las biotecnologías
21. El Programa de Crecimiento para un Desarrollo Sostenible (PCDD) constituye el primer nivel de aplicación del PND.

Otros documentos de política pública

22. Se han elaborado varios documentos de actuación pública para poner en marcha el PND, entre los que cabe citar:

- La Política Nacional de Empleo (2020-2025)
- La Política holística de Protección Social (2019-2025)
- El Programa Nacional de Desarrollo del Sector de la Justicia (2017-2022)
- La Política Nacional de Salud (2018-2030)
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (2018-2022)
- La Política Nacional de Salud Comunitaria (2020-2024)
- El Plan Sectorial de Educación posterior a 2015 (2018-2030)
- La Política Nacional de Alimentación Escolar
- La Política Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2019-2023)
- La Estrategia Nacional de Abastecimiento en Agua Potable en el Medio Rural (2017-2030)
- El Plan Nacional de Inversión Agrícola y Seguridad Alimentaria y Nutricional (2017-2021)
- El Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Agrícola (2018-2023)
- El Plan Nacional de Estrategia para la Enseñanza y la Formación Técnicas y Profesionales

23. Los siguientes documentos estratégicos están en proceso de adopción:

- La Política Nacional de Trabajo (2021-2025)
- El Programa del País de Promoción del Trabajo Digno (2022-2024)
- El Plan de Acción Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil (2020-2024)
- La Política Nacional de Seguridad y de Salud Laboral
- El documento nacional de lucha contra la trata de personas
- La Política Nacional de Seguridad Interna

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida y a la integridad física

24. En la reforma de la Constitución se reafirma el respeto del derecho a la vida y la inviolabilidad de la persona, en sus artículos 8 y 15.

25. Por ello, el Código Penal vigente no contiene ninguna referencia a la pena de muerte.

26. Mediante el Decreto núm. 2018-043 de 15 de febrero de 2018, Benin procedió a conmutar la pena de los últimos 14 condenados a muerte por la de cadena perpetua. Seis de ellos han sido indultados (véase el Decreto núm. 2022-035 de 6 de enero de 2022).

27. Por otra parte, para acabar con los abortos clandestinos que ocasionan la muerte de las mujeres, se ha procedido a autorizar y regular las interrupciones voluntarias del embarazo.

28. Además, Benin ha reforzado las medidas destinadas a perseguir y condenar a los autores de actos que atentan contra la vida y la integridad física, como los crímenes, infanticidios, violencias, agresiones y venganzas populares.

Administración de justicia y juicio imparcial

29. Benin ha adoptado la Ley núm. 2020-08 de 23 de abril de 2020 relativa a la Modernización de la Justicia, que permite mejorar la organización de los servicios judiciales para potenciar el acceso de los usuarios y garantizar una mayor celeridad en los procedimientos que deben dar lugar a decisiones judiciales imparciales. Las principales innovaciones de esta Ley versan sobre:

- La creación de salas de lo penal en los tribunales de primera instancia, que facilitan la implantación de la doble jurisdicción en dicha materia y la rapidez en el enjuiciamiento de esos asuntos.
- La regulación de los plazos procesales.
- La supresión ante los órganos judiciales de trabajo, de la sala de conciliación, que se ha convertido, en la práctica, en una fuente de retrasos perjudicial para los ciudadanos.
- La adopción de un procedimiento normalizado para conocer de la resolución de los créditos de menor cuantía que no superen los 5.000.000 de francos CFA, lo que exime a los ciudadanos de los trámites de papel timbrado en los litigios civiles y mercantiles, mediante la utilización de medios de comunicación electrónica.
- La simplificación de las formalidades que conlleva el ejercicio de las vías de recurso en la aplicación del Código de la Propiedad Inmobiliaria y del Dominio Público.
- La ampliación de las posibilidades de intervención de la Escuela de Formación de Profesionales Judiciales en la capacitación teórica inicial de los notarios, agentes judiciales y peritos tasadores.
- La digitalización progresiva de los procedimientos judiciales relativos a la incoación de diligencias, el seguimiento de los procesos y el pago electrónico de los gastos pertinentes.
- El establecimiento de oficinas de orientación de los ciudadanos, con miras a mejorar su información sobre el funcionamiento de la justicia y beneficiarse de una asistencia adecuada en el cumplimiento de los trámites.

30. El Gobierno ha creado igualmente tribunales mercantiles en las ciudades de Cotonú, Porto-Novo y Parakou. El de Cotonú ha iniciado sus actividades.

31. Ya se han puesto en marcha las salas administrativas de los tribunales y órganos judiciales, a fin de facilitar una gestión descentralizada de los litigios entre la administración y los administrados.

32. Además, se han iniciado otras reformas, en particular la instauración de la asistencia jurídica a las clases vulnerables y la creación de un tribunal especial para asuntos relacionados con la propiedad de la tierra.

33. El Tribunal Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones sobre casos de acceso a la justicia y violación de los derechos humanos (consultar los anexos).

Libertades fundamentales y participación en los asuntos públicos

34. Durante el período considerado se ha consolidado la libertad de prensa, al igual que las condiciones de empleo de los profesionales. Se han llevado a cabo las actividades siguientes:

- Una evaluación del Código de Información.
- La atribución de nuevas frecuencias de radio y televisión.
- El refuerzo de los programas de formación de los profesionales de los medios.
- La promoción de producciones que fomenten la cultura de Benin.

- La relectura de los textos fundamentales de los órganos de gestión de los medios.
35. Se han fortalecido las libertades de prensa, opinión y expresión, a través de:
- La implantación de la banda ancha de internet en todo el territorio nacional
 - La transición de la difusión analógica a la Televisión Digital Terrestre (TDT)
 - La aplicación de la administración inteligente (servicios públicos-e)
36. Además, se han producido algunas modificaciones fundamentales en la participación en los asuntos públicos, en particular en:
- La reforma del sistema de partidos. Las nuevas condiciones establecidas por la ley han repercutido en la reducción del número de partidos políticos.
 - La adopción de una nueva Carta de los Partidos Políticos y de un nuevo Estatuto de la Oposición.
 - La revisión del Código Electoral.
 - La financiación pública de los partidos políticos.
37. Está en vías de aprobación un proyecto de ley sobre la libertad de asociación.

Lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

38. El Código Penal en vigor define y castiga la tortura en sus artículos 522 y 523.
39. Es menester señalar que Benin prevé que el mandato del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura recaiga por ley en su institución nacional.
40. Por otra parte, se mantienen las misiones de inspección de los lugares de privación de libertad y detención policial.
41. El APB se ha dedicado a la formación del personal penitenciario, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
42. El Tribunal Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones sobre estos temas (consultar los anexos).

Condiciones de detención

43. Los cambios más importantes afectan a:
- La reforma del marco estratégico
 - La mejora de las condiciones de detención
 - La reinserción socioprofesional de los detenidos

Reforma del marco estratégico

44. Esta reforma gira en torno a la elaboración de los siguientes documentos/herramientas:
- Un plan estratégico
 - La guía del detenido
 - La guía del vigilante penitenciario
 - El reglamento interno tipo de los establecimientos penitenciarios
 - El proyecto de ley relativo al régimen penitenciario
 - El Sistema Informatizado de Gestión de los Establecimientos Penitenciarios (SIGEP)
45. Se está preparando un marco de actuación y un plan de reinserción socioprofesional de los detenidos.

Mejora de las condiciones de detención

46. Cabe mencionar los siguientes avances significativos. Se trata de:

- La ampliación y renovación en curso de los establecimientos penitenciarios de Parakou, Abomey, Savalou, Kandi, Akpro-Misséréte y Ouidah.
- La construcción de cinco nuevas prisiones para poner término al hacinamiento carcelario y prestar asistencia a los órganos judiciales de reciente creación.
- La construcción de un hospital penitenciario destinado a reducir los casos de estigmatización producidos durante la remisión de los detenidos a centros sanitarios.
- La libertad condicional otorgada a 2.231 detenidos, es decir, a 858 en 2020 y a 1.373 en 2021.
- La implantación de una asistencia sanitaria para los detenidos que abarque las consultas, los medicamentos y determinados análisis.
- El refuerzo de las enfermerías de los establecimientos penitenciarios, con objeto de prestar los primeros auxilios.
- La gestión de los desechos sólidos y la descarga de los tanques sépticos de los establecimientos penitenciarios, a cargo del APB.
- La compra en 2022 de un camión-cisterna para descargar los tanques sépticos.
- La adquisición de nueve furgones celulares al año para ampliar el parque móvil del APB.
- El control sistemático de la calidad de las comidas servidas a los detenidos.
- La construcción y la dotación en 2022 de una cocina de carácter experimental en la cárcel civil de Abomey.

47. A continuación figuran las estadísticas de los indultos presidenciales.

<i>Año</i>	<i>Efectivos</i>	<i>Referencia de los decretos</i>
2017	251	núm. 2018-7 de 17 de enero de 2018
2018	149	núm. 2019-52 de 14 de diciembre de 2019
2019	341	núm. 2019-229 de 31 de diciembre de 2019
2020	124	núm. 2020-484 de 10 de octubre de 2020
2021	702	núm. 2021-418 de 3 de agosto de 2021 y núm. 2022-35 de 6 de enero de 2022

Fuente: APB, mayo de 2022

Reinserción socioprofesional de los detenidos

48. Los detenidos llevan a cabo actividades de formación y de generación de ingresos, como la fabricación de jabón líquido o sólido, peluquería, costura, etc. A esos efectos se han adquirido en 2020 una serie de materiales.

49. Desde 2019, se han tomado disposiciones para presentar a los candidatos detenidos a los diferentes exámenes nacionales. Con tal fin, se ha facilitado la colaboración de educadores que puedan mejorar los resultados.

a) En 2019-2020:

De los seis candidatos presentados a los exámenes del Certificado de Estudios del Primer Ciclo (BEPC), Bachillerato (BAC) y Diploma de Técnico Industrial (DTI), se han registrado tres aprobados, dos en el Bachillerato y uno en el DTI.

b) En 2020-2021:

- 21 candidatos obtuvieron el certificado de aptitud profesional (costura, peluquería, textil, etc.) en la prueba de abril de 2021.
- De los 43 candidatos presentados a los exámenes del certificado de estudios primarios (CEP), BEPC y BAC, 15 han sido admitidos, de los que 1 en el CEP, 6 en el BEPC y 8 en el BAC.

50. Conviene señalar que se está redactando un plan de reinserción socioprofesional.

Trata de personas, esclavitud y prácticas conexas

51. El Código Penal define y sanciona la trata de personas mediante las disposiciones de los artículos 499 a 504.

52. Se ha creado un Comité Interministerial para coordinar las acciones de lucha contra este fenómeno.

53. Dentro de ese marco, Benin ha procedido a establecer una política nacional destinada a combatir la trata de personas y su plan de acción. Esos documentos están en fase de adopción.

54. Para ello, el país cuenta con el respaldo del Proyecto Regional de Apoyo a la Lucha contra la Trata de Personas en los Países del Golfo de Guinea (2019-2022). Gracias a la financiación conjunta de la Unión Europea y de Francia, se aplica en 6 países del Golfo de Guinea, a saber Benin, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Nigeria y el Togo.

55. Su objetivo global radica en apoyar a las autoridades y a la sociedad civil de los seis países participantes sobre diferentes aspectos de la lucha contra la trata de personas.

56. Hay dos planteamientos metodológicos del proyecto: el Enfoque Global (prevención, represión, asistencia a las víctimas y coordinación) y el Enfoque Inclusivo.

57. Los grupos en el punto de mira y beneficiarios del proyecto son:

- 9.200 víctimas de la trata identificadas y atendidas
- 120.000 migrantes (o migrantes potenciales) sensibilizados
- 10.000 empleadores potenciales sensibilizados
- 1.200 agentes judiciales y agentes capacitados de la cadena penal
- 450 funcionarios de las instituciones y fuerzas de seguridad interior formados
- 120 actores estatales y no estatales beneficiarios de programas de intercambios regionales

B. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho al trabajo y a condiciones laborales justas y favorables

58. Se ha iniciado la relectura de la Ley núm. 98-004 de 27 de enero de 1998 relativa al Código de Trabajo y se han tenido en cuenta las observaciones del Tribunal Supremo.

59. En materia de trabajo, es preciso mencionar la modernización de los servicios de la Dirección General de Trabajo (DGT), mediante la digitalización de los siguientes servicios:

- El contrato de trabajo de los nacionales
- El contrato de trabajo de los expatriados
- El permiso de trabajo de los expatriados

60. En el cuadro que figura a continuación se incluyen las estadísticas laborales correspondientes a 2020 y 2021.

Partidas	Año	
	2020	2021
Contrato de nacionales	10 914	7 371
Contrato de expatriados	723	803
Permiso de trabajo	1 006	994
Litigios individuales	136	42
Litigios colectivos	21	34
Despidos colectivos	39	12

Fuente: DGT 2022

61. La Agencia Nacional para la Promoción del Empleo ha adoptado varios programas con miras a ampliar las posibilidades de trabajo, en particular de los jóvenes:

- Programa especial de preinserción en la enseñanza
- Programa especial de inserción en el empleo
- Proyecto de inclusión de los jóvenes

62. Gracias al apoyo del Banco Mundial, el objetivo del proyecto de inclusión de los jóvenes reside en incrementar la inserción de los de edades comprendidas entre los 15 y los 30 años en situación de subempleo o desempleo, con un escaso nivel de conocimientos (como mucho el BEPC). El proyecto aspira a llegar a 35.000 jóvenes mediante:

- La consolidación del sistema de formación profesional por medio de un aprendizaje encaminado a mejorar las competencias técnicas.
- La concesión de subvenciones consistentes en la entrega de capital inicial a fondo perdido, en forma de transferencias monetarias.

63. Benin está desarrollando desde 2020 un programa innovador que sitúa a las empresas en el eje de la inserción de los jóvenes candidatos al empleo. Su finalidad estriba en reclutar cada año, a cargo del Estado, a 2.000 jóvenes diplomados, que deberán colocarse en empresas privadas o públicas durante un período de 2 años. El programa abarca el período de 2020 a 2024 y redundará en beneficio de 8.000 candidatos. Se estima que su costo global se eleva a 40.000 millones de francos CFA.

64. El Estado tiene previsto aumentar en un 30 % el salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) e incrementar el sueldo de los funcionarios.

65. Además, el Gobierno ha emprendido la construcción de una ciudad ministerial y de una ciudad administrativa, con miras a mejorar el marco laboral de los trabajadores.

66. Por otra parte, desde enero de 2021, se han modificado los horarios de trabajo en la administración pública. Van de 8.00 a 12.30 horas por la mañana y de 14.00 a 17.30 horas por la tarde.

Derecho a la seguridad social

67. Además, se ha diseñado el Plan de Seguridad para el Fortalecimiento del Capital Humano (ARCH), que es el principal instrumento para la aplicación de la estrategia de protección social adoptada en 2018. Ofrece un conjunto integrado de cuatro servicios, a saber:

- El seguro de enfermedad.
- El crédito.
- La formación destinada a los componentes del sector informal.
- El seguro de jubilación para los componentes del sector informal no cubierto actualmente por un sistema de pensiones de jubilación o de seguro de enfermedad y, en especial, para los pobres de solemnidad.

68. La finalidad de este conjunto reside en librar a la población de la precariedad y potenciar su capacidad de acceso a los servicios sociales básicos, así como a oportunidades económicas sostenibles y equitativas.

69. Las acciones previstas están destinadas a garantizar a largo plazo:

- El acceso al sistema de salud al menor costo para la población más pobre (alrededor de 4,3 millones de benineses).
- La mejora del nivel de competencia de unos 1,8 millones de benineses pertenecientes al sector informal por medio de una capacitación operativa.
- El acceso al crédito para 1,8 millones de benineses que forman parte del sector informal.
- La suscripción de una pensión de jubilación para 2 millones de benineses del sector informal.

Derecho a un nivel de vida aceptable

Pobreza

70. La pobreza de ingresos en Benin afecta más al medio rural que al medio urbano. En efecto, la incidencia de la pobreza monetaria en el entorno urbano es del 31,4 % frente al 44,2 % en el entorno rural.

71. El nivel de la pobreza de ingresos difiere de un departamento a otro. De hecho, los departamentos de Ouémè (18,3 %) y Littoral (18,9 %) ofrecen las tasas más bajas de pobreza y se distinguen claramente del resto de los demás departamentos. Atacora (60,5 %), Borgou (53,3 %) y Couffo (52,39 %) son los departamentos en donde la pobreza está más extendida.

72. En el caso de la pobreza no monetaria, (a imagen y semejanza de la pobreza monetaria), en 2019 los hogares rurales experimentaron una mejora de sus condiciones en comparación con 2015 (la incidencia pasó del 36,0 % al 28,6 %), a diferencia de los hogares urbanos, que registraron un agravamiento (23,0 % en 2019 frente al 20,5 % en 2015). El retroceso progresivo de la pobreza no monetaria en estos últimos años muestra una mejora en el acceso a las infraestructuras básicas⁸.

Alimentación

73. Benin ha proseguido sus actividades destinadas a luchar contra el hambre. Las reformas realizadas desde 2018 en el sector de la agricultura han permitido establecer un nuevo marco institucional y de gobernanza del sector.

74. La producción pesquera y la pesca continental han experimentado un incremento del 23,7 %, de 37.000 toneladas en 2018 a 45.762,20 toneladas en 2019.

75. En cuanto a la producción de carne, leche y huevos, se estima que la de carne se elevó a 76.161 toneladas en 2019 frente a 74.620 en 2018.

76. Según las estimaciones, en 2019 la producción de leche se cifró en 125.145 toneladas frente a 121.975 en 2018. En 2019 se registró una producción de 17.341 toneladas de huevos en comparación con 16.795 en 2018.

77. La producción de arroz experimentó un alza progresiva, pasando de 281.428 toneladas en 2016 a 411.578 en 2020, con un incremento del 1 % entre 2019 (406.083 toneladas) y 2020.

78. La producción de maíz en 2020 aumentó en un 25 % en relación con los datos de 2015, al pasar de 1.580.750 toneladas a 1.611.615 en 2019, o sea un crecimiento del 2 %.

79. Estos diferentes resultados demuestran que la producción está experimentando una clara progresión.

80. Además, las acciones del Gobierno, con el apoyo financiero de los asociados para el desarrollo, han permitido, entre otras cosas, asesorar en materia de nutrición a 147.882

embarazadas en 2019 frente a 50.000 en 2018, ofreciéndoles un suplemento de hierro y ácido fólico durante el embarazo.

81. El número de madres de niños de 0 a 23 meses que han recibido consejos sobre la alimentación óptima del lactante y del niño menor está al alza, pasando de 60.000 en 2018 a 72.207 en 2019.

Acceso a la vivienda

82. Se han adoptado iniciativas para promover la vivienda entre las clases medias. Ya se ha cerrado la financiación para la primera fase de construcción de 12.049 viviendas económicas y sociales sobre las 20.000 previstas. Esas viviendas se construirán, según las previsiones, en todos los departamentos del país.

83. Se ha creado una plataforma que facilitará a los ciudadanos el acceso a un alojamiento sin tener que pagar una entrada previa. Se ha previsto que el programa finalice en 2025.

Acceso al agua potable

84. Gracias a las reformas emprendidas, se ha podido dotar de agua potable a 69 centros urbanos de comunidades, de las 77 que cuenta el país, lo que ha permitido elevar el número de abonados de 268.000 en 2018 a 321.391 en 2021 e incrementar la tasa de acceso al agua potable en el medio urbano del 57,89 % al 70,02 % en diciembre de 2021.

85. A nivel también de las comunidades, la financiación del marco de conservación y mantenimiento de las obras simples ha mejorado considerablemente el abastecimiento de agua potable de más de 300.000 personas.

86. Además, la instalación de 50 bombas dosificadoras ha ampliado las condiciones de acceso de al menos 150.000 personas y las de 31 mecanismos de autoproducción de cloro en las Conducciones de Agua a las Aldeas de todo el territorio nacional, a través del Programa de Agua, Higiene y Saneamiento.

87. El Gobierno ha procedido a una marcada reducción del precio del abono, que ha pasado de costar 120.000 francos CFA por conexión a 50.000 francos CFA, con la posibilidad de desembolsar 20.000 francos CFA al instalar el contador y aplazar el pago del resto durante seis meses.

Medio ambiente sano e higiene

88. El Gobierno ha adoptado un programa de saneamiento pluvial para Cotonú y todas las ciudades secundarias. Se ha diseñado y aplicado también un plan de reforma operativa de la zona costera, de 125 km de longitud, que agrupa a cinco ciudades costeras de Benin, con una población total de 1.777.741 habitantes.

89. Mediante los proyectos de protección contra la erosión, las inundaciones o la sequía, en 2020 se ha prestado apoyo a 414.368 personas.

90. Se ha puesto en marcha un proyecto de salubridad y gestión de los desechos sólidos domésticos en las ciudades del gran Nokoué (Cotonú, Porto-Novo, Abomey-Calavi y Ouidah).

Derecho a la salud

91. Los planes del Gobierno en materia de salud están vinculados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) núm. 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

92. Con tal fin, el Gobierno ha optado por la reorganización del sistema de salud y por una cobertura sanitaria más eficaz, a través de:

- La mejora de la gobernanza y la gestión de los recursos en el sector
- El acceso universal a los servicios de salud y a una mayor calidad de la atención
- El fortalecimiento de la alianza por la salud

93. Se está poniendo en marcha el capítulo del «Seguro de enfermedad» del programa ARCH.

94. En el ámbito de las infraestructuras y de la dotación de material, cabe citar:

- La puesta en marcha del Hospital de la Zona Sanitaria Allada-Zè-Toffo.
- La construcción en curso del Centro Hospitalario Universitario de Referencia de Abomey-Calavi.
- La construcción de delegaciones departamentales de transfusión sanguínea de Porto-Novo, Abomey y Parakou. Las de Parakou y Porto-Novo ya han entrado en funcionamiento.
- La rehabilitación de los servicios de maternidad de los centros públicos de salud de la zona sanitaria Adjarra —Akpro Missérété— Avrankou- Pobè-Adja Ouèrè -Kétou.
- La construcción y la dotación de tres unidades de diálisis en el Centro Hospitalario y Universitario Departamental de Porto-Novo y en los Centros Hospitalarios Departamentales de Atacora y Mono.
- La ejecución de estudios técnicos para la construcción y equipamiento de los hospitales de zona de Avrankou-Adjara-Akpro-Missérété, Adjohoun-Bonou-Dangbo y Zogbodomey-Bohicon-Zakpota.
- El fortalecimiento de la plataforma técnica de los centros hospitalarios existentes.

95. En cuanto al desarrollo de los recursos humanos en la esfera de la salud, es menester señalar la contratación y la formación de médicos generalistas, especialistas y personal paramédico y su distribución equitativa por todo el territorio nacional. Es preciso mencionar los siguientes logros:

- La construcción del Instituto de Formación en Cuidados de Enfermería y Obstetricia, para duplicar la capacitación de enfermeros y parteras.
- La oferta de becas de formación en diversas especialidades a 43 médicos y 60 paramédicos.
- La implantación de la plataforma de empleo y salud.
- La contratación de 1.738 agentes con cargo al Presupuesto nacional.
- La contratación de 1.200 agentes con cargo a fondos propios de los centros sanitarios.

Otros logros

96. A continuación figuran los siguientes logros:

- Mejora de la asistencia y detección del VIH/sida
- Tratamiento gratuito de la transmisión maternoinfantil del VIH/sida
- Ampliación del número de zonas sanitarias funcionales
- Mantenimiento de la gratuidad de las cesáreas
- Tratamiento gratuito psicosocial y sanitario de las fistulas obstétricas
- Reducción del coste de la asistencia obstétrica y neonatal de urgencia
- Puesta en marcha de un plan acelerado de lucha contra la malaria, con objeto de reducir en un 25 % de aquí a 2025 las muertes por esa causa
- Mantenimiento de la gratuidad del tratamiento de la malaria para los niños de 0 a 5 años y las mujeres embarazadas
- Mantenimiento de la gratuidad del tratamiento de la tuberculosis
- Incremento del presupuesto del Fondo Sanitario para los Pobres
- Distribución anual a todos los hogares de mosquiteras impregnadas de insecticida de efecto prolongado

- Fumigación intradomiciliaria en ciertas zonas endémicas de malaria
- Ampliación de la cobertura vacunal en función del tipo de vacuna

97. En el siguiente cuadro figuran los recursos asignados al sector.

<i>Año</i>	<i>Asignación (en miles de francos CFA)</i>
2018	68 586 782
2019	63 609 804
2020	109 471 819
2021	106 934 307
2022	98 099 658

Fuente: DPAF/MS 2022

98. Del análisis del cuadro se desprende el incremento de los recursos en los períodos de crisis sanitaria.

Derecho a la educación

99. Se ha producido un notable avance en la esfera de la educación. De hecho, en estos últimos años, ha mejorado considerablemente la calidad de la enseñanza, la oferta educativa, las condiciones de trabajo de los docentes y de acceso a la escuela y retención de los alumnos.

100. La gratuidad de la enseñanza primaria sigue siendo el objetivo, que se ha visto reforzado por la distribución gratuita de manuales escolares a los estudiantes.

101. En 2019, la acción del Gobierno en esa esfera ha permitido dotar de comedores escolares al 51 % de las escuelas de enseñanza preescolar y primaria. La asignación presupuestaria otorgada al funcionamiento de los comedores escolares experimentó un crecimiento exponencial. De los 1.000 millones anuales de francos CFA por término medio hasta 2017, pasó a 14.000 millones en 2019. La política de extensión de los comedores escolares ha registrado un claro progreso, con una tasa de cobertura actual del 75 % (2022) de las escuelas y del 100 % de aquí a 2026.

102. Para promover el desarrollo y garantizar la seguridad de los alumnos, se han debatido varias cuestiones, que han dado lugar:

- Al diseño de un documento sobre las alternativas al castigo corporal y la aplicación de una pedagogía diferenciada.
- A la adopción en marzo de 2022 de la Carta de Buenas Prácticas (CBP) por parte de todas las escuelas y los centros de enseñanza secundaria.

103. A fin de ayudar a la escuela beninesa a hacer frente a las catástrofes naturales y humanas, el Gobierno preparó en noviembre de 2018 una Guía de formación básica sobre el apoyo psicosocial en el medio escolar, así como un Documento de orientación para la reorganización de las actividades pedagógicas. De este modo, se ha logrado formar a 1.062 maestros y directores escolares de las zonas inundables para que utilicen dichos documentos. Esa iniciativa tiene el mérito de aumentar la capacidad de resiliencia del subsector de la enseñanza preescolar y primaria.

104. Se ha creado, además, una base de datos de los aspirantes a impartir la docencia. El programa ha permitido contar en la enseñanza secundaria con unos 16.000 profesores más y, en la enseñanza primaria, unos 11.000 maestros han conseguido un contrato de trabajo.

105. El Gobierno ha proseguido su política de eximir a las niñas del pago de los gastos de escolarización. En 2019, esta medida redundó en beneficio de 230.107 alumnas, con un costo aproximado de 2.500.000.000 de francos CFA.

106. La enseñanza técnica y la formación profesional están en plena reforma. Entre las medidas tomadas, es preciso señalar:

- La publicación de los expedientes de construcción de 30 institutos agrícolas.

- La instauración de un marco nacional de concertación para la promoción de la enseñanza y la formación técnicas y profesionales.
- El establecimiento de siete comisiones técnicas sectoriales relacionadas con la construcción, las obras públicas, el turismo y la hostelería, la restauración, la mecánica y la agricultura, la energía, el mantenimiento de los equipamientos motorizados, la economía digital y la digitalización, el medio ambiente, el agua, el saneamiento, la higiene y la limpieza.

107. En el ámbito de la enseñanza superior y la investigación científica, cabe citar:

- Un aumento del número de beneficiarios de becas y ayudas universitarias, que ha pasado de 14.197 en 2017/18 a 29.977 en 2018/19, es decir 15.780 más. Para el curso 2019/20, ese número se elevó a 20.010.
- La contratación de 200 asistentes para el curso de 2018/19, a fin de reforzar la plantilla del personal docente.
- La continuación de las actividades de saneamiento en el sector de los centros privados de enseñanza superior.
- La organización de exámenes nacionales de maestría y de grado.

Lucha contra la corrupción, transparencia y buena gobernanza

108. Benin ha emprendido la tarea de reforzar aún más el dispositivo de lucha contra la corrupción.

109. En este marco, se ha creado un Alto Comisariado para la Prevención de la Corrupción, en colaboración con el Tribunal para la Represión de Delitos Económicos y del Terrorismo (CRIET).

110. Otras medidas giran en torno a:

- La continuación de la instrucción de los expedientes de corrupción
- El castigo de los actos de corrupción
- La promoción de las medidas de sensibilización en lo tocante a la lucha contra la corrupción
- La creación de la Dependencia de Denuncias y Quejas en la Presidencia de la República y en ciertos Ministerios sectoriales

111. Además, el Gobierno ha puesto en marcha un amplio proyecto de digitalización de los procedimientos y servicios a disposición de los usuarios de la administración pública. Se han establecido unas plataformas de “servicios públicos electrónicos” para atender a la mayor brevedad las necesidades de los usuarios.

112. Esas plataformas facilitan el pago y/o la emisión en línea de diversas prestaciones de servicios.

113. Por ello, mediante su implantación, así como el incremento de la gestión electrónica de los documentos y los correos, se ha podido reducir el plazo de expedición y/o abono de ciertas prestaciones o facturas y el contacto entre usuarios y agentes públicos, iniciativas todas ellas que contribuyen directa o indirectamente a combatir la corrupción y la lentitud administrativa.

C. Derechos de las personas vulnerables

Mujeres, igualdad de género y empoderamiento

114. El Gobierno de Benin ha procedido a la creación y puesta en marcha del Instituto Nacional de la Mujer (INF). En su nueva configuración, consta de personalidad jurídica, de independencia financiera y de prerrogativas importantes, a fin de poder prestar a las mujeres una asistencia más significativa.

115. Se está ejecutando un proyecto regional para el Empoderamiento de la Mujer y el Dividendo Demográfico en el Sahel (2020 a 2024). Su finalidad radica globalmente en acelerar la transición demográfica y cumplir una serie de objetivos más amplios, que consisten en activar el dividendo demográfico y mitigar las desigualdades de género en los países receptores.

116. Los beneficiarios directos del proyecto son las adolescentes, las jóvenes (de 10 a 24 años) y las mujeres. Los indirectos son los niños, la población activa, los profesionales de la salud, los gobernantes, la sociedad civil, las comunidades de base y los líderes religiosos. Gracias a ese proyecto, el Gobierno de Benin ha obtenido resultados sustanciales.

117. Entre las actividades que se están realizando cabe citar:

- La labor de retener a las niñas en la escuela mediante el fortalecimiento de sus competencias.
- La implantación y puesta en marcha del Observatorio del Dividendo Demográfico.

118. En términos de resultados⁹:

- 62.210 jóvenes (de los que 30.240 están escolarizados y 31.970 no) beneficiados.
- 1.530 maestros formadores se han inscrito en los diversos cursos de capacitación.
- 770 jóvenes líderes, agentes de vigilancia en los centros, se han matriculado en los diversos cursos de capacitación.
- 5.000 parteras han recibido diferentes cursos de formación.
- 3.080 líderes religiosos han asistido a una serie de cursos de formación.

119. En el marco del empoderamiento de la mujer, el Gobierno ha proseguido su política de concesión de microcréditos Alafia.

120. El mecanismo de aplicación se basa en el desembolso y el reembolso por vía electrónica. Además, a los beneficiarios se les imparte, como apoyo, una formación financiera digital.

121. El Gobierno ha establecido así mismo las condiciones de la segunda fase para cantidades que oscilen entre los 50.001 y 100.000 francos CFA.

122. Al 3 de mayo de 2022, se han liberado fondos por valor de 12.420.364.385 francos CFA y se han beneficiado del programa 239.025 personas en todo el territorio nacional. (Consultar el anexo 3).

123. Además, se ha procedido a dar rango institucional a una dependencia de género y medio ambiente en los ministerios. Por otra parte, a nivel nacional se ha elaborado un presupuesto en el que se tiene en cuenta el género.

Niños

124. Benin está poniendo en marcha el Código del Niño. Ha elaborado un segundo Plan de Acción para la Aplicación (2021-2025) de su Política Nacional de Protección del Niño.

125. Entre las medidas destinadas a la protección del niño es preciso mencionar:

- La creación y puesta en marcha de la LAE (línea verde: 138) que al 31 de marzo de 2022 tenía registradas 72.490 llamadas, es decir, una media de 3.000 al mes.
- La prohibición del castigo corporal en las escuelas.
- El refuerzo y la ampliación a otras regiones de los servicios de la Oficina Central de Protección de los Menores, la Familia y la Trata de Personas.
- La implantación de la Autoridad Central de Adopciones Internacionales.
- La firma de acuerdos de cooperación con Burkina Faso, el Togo y otros países de la subregión, a fin de luchar contra la trata de niños y su explotación económica.
- La prórroga de la campaña de tolerancia cero con el matrimonio de los niños.

- La introducción de nuevos declarantes de nacimientos, como los parteros de los centros sanitarios.
- La continuación de las operaciones del Censo Destinado a Identificar a las Personas (RAVIP).
- La digitalización del dispositivo de inscripción en el Registro de las actas del estado civil.
- La puesta en marcha de familias receptoras/de acogida para los niños que han perdido la protección familiar.
- El mantenimiento del refuerzo de la capacidad de los agentes de la cadena de protección del niño.
- La implantación del SIDoFFE–NG, acompañada de una aplicación Web operativa en 85 Centros de Promoción Social.
- La atención y asistencia prestadas en 2019 a 8.763 niños, entre los que figuran 4.856 niñas en situación de riesgo y/o víctimas de violencia frente a 5.888 niños y, entre ellos, 3.664 niñas en 2018.
- La organización de centros de asistencia jurídica en materia de derechos humanos, con el respaldo del PAAAJRC II, dedicados a temas relacionados con el matrimonio precoz, el trabajo infantil, el castigo corporal, las violencias, la trata, etc.

126. El Gobierno ha autorizado la declaración de los niños abandonados o de padres desconocidos.

127. En cuanto al trabajo de los niños, en 2019 la DGT y las Direcciones departamentales realizaron 360 inspecciones. Mediante esas inspecciones se han retirado cuatro niños, víctimas de las peores formas de trabajo infantil. En 2020, se detectaron 2.836 niños víctimas de las peores formas de trabajo infantil, de los que se retiraron 38. (*Fuente: DGT-DDTFP¹⁰ de 2022*)

Personas que viven con una discapacidad

128. Los reglamentos de aplicación de la Ley núm. 2017-06 de 29 de septiembre de 2017 versan sobre la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Ya se han redactado y están en fase de adopción.

129. Además, el Estado ha establecido un programa de protección de las personas con discapacidad mediante la instalación en cada ministerio de centros de coordinación en materia de inclusión.

130. Así pues, se han tomado disposiciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, adaptando los edificios públicos a las normas y estándares internacionales.

Personas de edad

131. Se ha elaborado un proyecto de ley pendiente de aprobación para armonizar la legislación con el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad.

132. El capítulo del ARCH relativo a la jubilación está dedicado a las personas de edad que trabajan en el sector informal.

Migrantes, refugiados, desplazados internos y apátridas

133. Benin prosigue su labor en pro del respeto de los derechos de los trabajadores migrantes.

134. En 2020, Benin contaba con 1.881 refugiados en su territorio. En 2021, acogió a refugiados de Burkina Faso. El país se esfuerza por consolidar su protección y mejorar sus condiciones de vida, en particular mediante un acceso equitativo a la educación, los deportes, los servicios de salud, el empleo y las prestaciones sociales.

135. Se ha remitido al Parlamento un proyecto de ley relativo al estatuto de los refugiados y apátridas.

IV. Aplicación de las recomendaciones del examen anterior

136. La aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas a raíz del tercer ciclo del EPU ha tropezado con ciertas dificultades, pero ha permitido obtener unos resultados significativos que han dado origen a una serie de buenas prácticas.

137. A continuación figura una síntesis de las medidas de aplicación adoptadas durante el período abarcado por el presente informe.

A. Instrumentos internacionales y cooperación con los mecanismos Recomendaciones 118.1 a 118.11 y 118.30 a 118.31

138. Benin ha proseguido su labor de adhesión/ratificación de varios instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos (véase la pág. 2).

139. Se han presentado todos los informes periódicos convenidos. Se ha subsanado el retraso observado en la presentación del tercer informe periódico.

140. En el marco también de la cooperación con los órganos de tratados, se han presentado los siguientes informes:

- El informe inicial y periódico relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- El tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Los informes periódicos 6º a 10º sobre la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- El informe inicial de aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- El informe inicial de aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- El segundo informe periódico relativo a la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño

141. Benin está a la espera de recibir la invitación de los otros órganos de tratados para presentar los informes que aún tiene pendientes.

B. Institución nacional de derechos humanos Recomendaciones 118.13 a 118.29, 118.81, 118.126, 118.28

142. A fin de otorgar un carácter operativo a su institución nacional de derechos humanos, se ha procedido a la elección por sus pares de los miembros de la institución, a su nombramiento y a prestar juramento ante el Tribunal Constitucional.

143. La institución goza de autonomía administrativa y financiera y sus miembros disfrutan de ciertos privilegios y garantías frente a las acciones penales en el ejercicio y con motivo del ejercicio de su función.

144. Cuenta con una sede y una dotación presupuestaria anual de 570.000.000 francos CFA desde el ejercicio económico de 2020. Para los ejercicios de 2021 y 2022, la asignación presupuestaria es de 600.000.000 de francos CFA.

C. Derechos de los grupos vulnerables

Derechos de la mujer

Recomendaciones 118.29, 118.81, 118.126, 118.128, 118.129, 118.132 a 118.142, 118.145 a 118.149, 118.159

145. Benin cuenta con el INF, que es un centro público de carácter social y científico, dotado de personalidad jurídica y autonomía financiera. La misión del INF, bajo la tutela de la Presidencia de la República, reside en actuar en pro de la promoción de la mujer a nivel político, económico, social, jurídico y cultural, tanto en el ámbito público como en el privado, y en luchar contra todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres y las niñas.

146. Dispone de un servicio de asistencia y denuncia de los actos de discriminación o de violencia contra la mujer y también del derecho de incoar acciones judiciales y de constituirse en parte civil por estos hechos.

147. El INF es actualmente un marco de concertación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la promoción y la protección de las mujeres y las niñas.

148. En ese sentido, se encarga, en especial, de:

- Evaluar los problemas de todas las formas de violencia y, en general, de todas las formas de discriminación de las mujeres y las niñas.
- Iniciar y llevar a cabo estudios e investigaciones en la materia.
- Participar en la elaboración de las políticas, estrategias, planes y programas de acción encaminados a la protección y promoción de las mujeres y las niñas en Benin.
- Organizar la lucha contra todas las formas de discriminación que afectan a la mujer.
- Realizar campañas de sensibilización, junto con el ministerio encargado de la acción social, destinadas al público en general y a ciertos grupos diana.

149. El INF colabora con las entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, cuyas actividades contribuyen al cumplimiento de su misión. En 2022, creará 100 centros de coordinación en los departamentos, ciudades, distritos, administraciones públicas y privadas y en los establecimientos de enseñanza, aprendizaje y formación.

150. El presupuesto previsto para 2022 se eleva a 777.422.000 francos CFA. Cuenta además, con un fondo de asistencia a las víctimas de la violencia por motivos de género.

151. Desde el nombramiento el 1 de septiembre de 2021 de la Presidenta y de la Secretaria Ejecutiva, el Instituto ha recibido ya más de cien denuncias, que versan, en su mayoría (73 casos), sobre violencia psicológica (25 casos), violencia física (15 casos), negativa a pagar la pensión alimenticia (12 casos), violencia patrimonial (11 casos) y violencia contra niñas (10 casos). En 29 casos se han iniciado actuaciones penales ante los órganos judiciales y en 5 de ellos se han dictado condenas.

152. Para luchar contra la violencia de que son víctimas las mujeres y las niñas, Benin adoptó la Ley núm. 2021-11 de 20 de diciembre de 2021 relativa a las Disposiciones Especiales de Castigo de los Delitos Cometidos en razón del Sexo de las Personas y la Protección de la Mujer. Esta Ley reprime los actos de acoso y agresión sexual, el matrimonio precoz y forzado, las mutilaciones genitales femeninas, las violencias con agravantes contra las mujeres y las niñas, etc.

Derechos del niño

Recomendaciones 118.150 a 118.158, 118.160 a 118.180

(Consultar las págs. 19 y 20 del informe)

Derechos de las personas con discapacidad

Recomendaciones 118.187 a 118.191

(Consultar la pág. 20 del informe)

D. Legislación nacional**Recomendaciones 118.30, 118.32 a 118.42, 118.80, 118.83, 118.85**

153. Benin adoptó el Código Penal, que ha incorporado la mayoría de las disposiciones de las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos. Las novedades giran en torno a:

- La definición y la represión de la tortura, la trata de personas y la violencia basada en el género.
- La falta de referencia a la pena de muerte.
- La inclusión del trabajo comunitario como pena correccional.
- Etc.

154. Se ha preparado un nuevo proyecto de código de la nacionalidad que está en fase de adopción.

155. La lista de los textos legislativos aprobados en el período objeto de estudio se ha incluido *supra* (consultar las págs. 3 a 6).

E. Derechos económicos, sociales y culturales**Recomendaciones 118.44 a 118.52, 118.92 a 118.125 y 118.131**

156. Se ha aplicado el Programa de Acción del Gobierno (PAG) (2016-2021). Ese programa ha repercutido en todos los sectores de la vida económica, social y cultural. Está vinculado a los ODS y a los programas 2040 y 2063 de la Unión Africana.

157. El PAG facilitó, sobre todo, la obtención de los siguientes resultados:

- El comienzo de grandes proyectos de estructuración en todas las comunidades.
- La puesta en marcha de 77 reformas prioritarias, a las que hay que añadir otras 53 no previstas en el PAG, con una tasa de finalización del 85 %.
- La aplicación de los 45 proyectos emblemáticos¹¹ y de los 299 proyectos prioritarios identificados, cuyos efectos son perceptibles en todos los sectores de actividad.

158. Al 31 de diciembre de 2020, la tasa de inicio de todos los proyectos se eleva, según las evaluaciones, al 86,2 %, con una tasa de finalización del 38,1 %. Las medidas aplicadas han tenido un impacto cada vez mayor en todos los cuerpos sociales.

F. Derecho de acceso a la justicia**Recomendaciones 118.61, 118.62, 118.64**

159. Preocupado por mejorar el acceso a la justicia y acercarla a los ciudadanos, Benin ha procedido a ampliar su mapa judicial mediante el establecimiento de cinco nuevos órganos judiciales, a saber:

- El Tribunal de Cuentas
- El Tribunal de Represión de Delitos Económicos y del Terrorismo
- Los tribunales de primera instancia de Comè, Dassa y Malanville

160. Benin adoptó también la Ley núm. 2020-08 de 23 de abril de 2020 relativa a la Modernización de la Justicia, que ha aportado varias innovaciones para acelerar la comunicación de las decisiones judiciales. Cabe citar, entre otras:

- La posibilidad de transmitir por vía electrónica ciertas actuaciones procesales (la demanda por la que se inicia un procedimiento y la citación, el escrito de apelación (art. 3), la notificación o la comunicación de la citación al imputado y la transmisión de las alegaciones (art. 768.5).
- El traslado de las alegaciones y pruebas antes de la vista del alegato (art. 768.8).

- La limitación del número de aplazamientos (art. 604, párr. 18).
- La limitación de los plazos de emisión de las resoluciones judiciales por el juez (arts. 588, 588.1, 786.6).
- La creación en cada jurisdicción de una oficina de orientación de los usuarios de la justicia (tít. 2, cap. 1º, art. 12).
- La imposición a los jefes de los tribunales de la obligación de transmitir cada año los datos estadísticos sobre la actividad de los órganos judiciales, con indicaciones precisas sobre el número de asuntos tratados y en curso, el plazo de tramitación de los casos y la naturaleza de las decisiones (cap. 2, art. 7), etc.

G. Condiciones de detención

Recomendaciones 118.65 a 118.76, 118.82, 118.86 a 118.191

161. Benin ha proseguido sus reformas a fin de mejorar las condiciones de detención. (consultar las págs. 10 y 11).

H. Género e igualdad

Recomendaciones 118.130, 118.134, 118.139, 118.143, 118.144

162. Benin ha procedido a modificar su Ley fundamental con objeto de mejorar la representatividad de la mujer en la Asamblea Nacional. Por ello, el nuevo artículo 26 de dicha Ley establece una discriminación positiva para la mujer. El Código Electoral otorga 24 escaños reservados exclusivamente a las mujeres.

163. Con arreglo a esta misma lógica, se ha procedido a modificar el Código de la Persona y la Familia. Una de las novedades impulsadas por esa ley radica en las diferentes opciones de que disponen los padres y los hijos mayores de edad, gracias al nuevo artículo 6, en lo tocante a la posibilidad de añadir en el patronímico el apellido de la mujer.

164. Además, en marzo de 2022, se organizó un foro nacional para acelerar la educación de las niñas.

H. Inscripción de los nacimientos en el Registro Civil

Recomendaciones 118.181 a 118.186

165. Benin sigue promoviendo las actividades del RAVIP, con objeto de dotar al país de una base de datos fiable, que se utilizará para organizar las elecciones.

166. Se han adoptado las siguientes medidas relativas a la inscripción de los nacimientos:

- La digitalización de las actas del Registro Civil.
- La introducción de nuevos declarantes de los nacimientos, como son los parteros de los centros sanitarios.
- El establecimiento del certificado de paternidad.
- La posibilidad de proceder a la declaración de los nacimientos una vez transcurrido el plazo de 30 días.

V. Límites y desafíos

167. La aplicación de las recomendaciones se ha visto dificultada por obstáculos de toda índole que limitan las intervenciones del Estado.

168. Al margen de los inconvenientes relacionados con la pandemia de COVID-19, los otros problemas hallados guardan relación con:

- La escasez de recursos humanos, materiales y financieros.

- La no adopción de ciertos decretos de aplicación.
- La persistencia de rémoras socioculturales, el analfabetismo, el desconocimiento de los textos en vigor y el bajo nivel de instrucción de ciertos sectores de la población.
- La insuficiencia de recursos para asistir a los niños en situación difícil y a las personas con discapacidad.
- La irregularidad en la cobertura territorial de Internet.
- La escasa producción de energía eléctrica.
- Las dificultades de reinserción socioprofesional de las personas que salen de la cárcel.
- La necesidad de fomentar los derechos de las personas de edad.
- Los cambios climáticos.

169. Teniendo en cuenta las dificultades encontradas y lo limitado de sus recursos, Benin debe incrementar la cooperación con sus asociados para velar por un mayor respeto de sus compromisos en materia de derechos humanos.

170. Los desafíos que hay que afrontar giran en torno a la intensificación del desarrollo económico y social del país, mediante:

- El fortalecimiento de la democracia, del estado de derecho y de la buena gobernanza.
- La continuación de la transformación estructural de la economía.
- La mejora sostenible del bienestar de la población.
- El refuerzo de la lucha contra la radicalización, el extremismo violento y el terrorismo.
- El fortalecimiento de la capacidad de intervención de la Institución Nacional de Derechos Humanos, dotándola de recursos financieros suficientes para su funcionamiento.

VI. Prioridades, buenas prácticas y compromisos para mejorar la situación de los derechos humanos

A. Prioridades

171. Incluyen:

- La reforma de la escuela beninesa.
- La reforma del sistema de salud.
- La continuación de la mejora progresiva de las condiciones de vida de la población.
- El fomento del arte, la cultura y la artesanía.
- La continuación de la puesta en marcha de las infraestructuras básicas indispensables para el desarrollo socioeconómico.
- La reducción de las desigualdades sociales y de género.
- La promoción de la mujer.
- El fomento de un empleo digno para las mujeres y los jóvenes.
- La protección de las personas que viven con una discapacidad y de las personas de edad.
- La necesidad de instaurar un sistema de recopilación de datos y de indicadores de derechos humanos a nivel nacional y descentralizado.
- El refuerzo del acceso de todos a una justicia equitativa.

- La elaboración de un documento de política nacional de promoción y protección de los derechos humanos.

B. Buenas prácticas

172. Para mejorar la efectividad de los derechos humanos, Benin ha promovido varias iniciativas, entre las que cabe citar:

- La creación de dependencias de género en los ministerios e instituciones del Estado, con miras a desarrollar en el seno de la administración pública una cultura de los derechos de la mujer.
- La extensión progresiva de los comedores escolares.
- La digitalización del acceso a ciertos procedimientos y servicios.
- La puesta en marcha del seguro de enfermedad para los pobres de solemnidad y para las personas sin recursos.
- La creación y actualización periódica de apoyos pedagógicos para la enseñanza de los derechos humanos.
- La preparación anual de un informe sobre la situación de los derechos humanos y de informes *ad hoc* y fundados.
- La redacción y presentación de informes a los órganos de tratados.
- En todas las etapas, la consulta y la implicación de las OSC, los parlamentarios, los agentes judiciales y la CBDH en la elaboración del cuarto informe del EPU.

C. Compromisos

173. Con objeto de aportar respuestas adecuadas a los retos, Benin tomará medidas para:

- Aplicar las recomendaciones y decisiones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el EPU.
- Procurar fortalecer la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos.
- Trabajar por el respeto universal de los derechos humanos.

VII. Expectativas en materia de cooperación

174. Benin reitera su voluntad de respetar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de esforzarse cada día por mejorar las condiciones de vida de su población.

175. Por ese motivo, hace un llamamiento a la cooperación internacional, con objeto de ejecutar su PAG (2021-2026), mediante el apoyo técnico y/o financiero con miras a:

- Aplicar las recomendaciones del cuarto informe del EPU.
- Fortalecer las capacidades del CNSAIDH.
- Promover el funcionamiento de la CBDH.
- Reforzar los servicios sociales básicos.
- Luchar contra la radicalización, el extremismo violento y el terrorismo.
- Educar en materia de derechos humanos.
- Asegurar el éxito de las reformas de los sectores de la justicia, la salud y la educación.

176. Es imprescindible fortalecer la capacidad de los agentes, a fin de garantizar un seguimiento más adecuado de la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU.

177. Además, la elaboración y aplicación de políticas públicas, con arreglo a un enfoque basado en los derechos humanos, requieren una formación continua de los agentes.

Conclusión

178. El presente informe da cuenta de los logros alcanzados desde el último examen y menciona los desafíos que afronta la República de Benin en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

179. Benin reafirma su voluntad de perseverar en sus intentos de promoción y protección de esos derechos.

180. Por ello, insta a la comunidad internacional a seguir apoyando a Benin en sus esfuerzos por consolidar la cultura y la integración de los derechos humanos en las políticas públicas y la enseñanza de los derechos humanos a la población.

Notas

¹ Article 15 nouveau.

² Article 26 nouveau.

³ Article 41 nouveau.

⁴ Article 56 nouveau.

⁵ Article 45 et 80 nouveaux.

⁶ Article 157 nouveau.

⁷ Article 151 nouveau.

⁸ *Source* : INSAE ; EHCVM 2019.

⁹ *Source* : Rapport d'activité SWEDD (2020).

¹⁰ Direction Départementale du Travail et de la Fonction Publique.

¹¹ Voir PAG (2016-2021).